

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2019/1748 *Resolución 1272 de fecha 12 de abril de 2019 (modificada por Resolución núm. 1321, de fecha 17 de abril de 2019), por la que se eleva a definitivo el listado de aspirantes para la provisión de 2 plazas de funcionarios de carrera denominada Técnica/o Media/o en Informática mediante el sistema de oposición libre.*

Anuncio

El Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, don Ángel Vera Sandoval (PD Resol. núm. 646, de fecha 25/6/2015), ha dictado la Resolución núm. 1272, de fecha 12 de abril de 2019 (modificada por Resolución núm. 1321, de fecha 17 de abril de 2019), cuyo contenido es el siguiente:

“Terminado el plazo de subsanación de deficiencias que, por su naturaleza eran subsanables, correspondiente a la provisión de dos plazas de funcionarios/os de carrera, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Denominación Técnica/o Media/o en Informática, mediante el sistema de Oposición Libre, vacante en la plantilla de Funcionarios/os de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, cuyas Bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 207, de fecha 26/10/2018; y de conformidad con la Base Quinta de la Convocatoria, cuya lista de admitidas/os y excluidas/os fue aprobada por Resolución del Sr. Diputado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico núm. 1008 de fecha 26/03/2019 (B.O.P. de Jaén núm. 59, de fecha 27/03/2019).

Vista la Base Quinta que rige la convocatoria mencionada, así como, lo dispuesto en los artículos 68 y 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. de 2 de octubre), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en virtud de las atribuciones que me confieren los arts. 34.1h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (B.O.E. de 3 de abril), Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.-Incluir en la lista de admitidas/os, a las/os siguientes aspirantes, que a continuación se relacionan, por haber subsanado debidamente en plazo la deficiencia de su solicitud.

APPELLIDO 1	APPELLIDO 2	NOMBRE	DNI
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	MARTÍN EDUARDO	***1949**
PALOMO	ROMERO	JUAN MARÍA	***3753**

Segundo.-Asimismo, se eleva a definitivo el listado de aspirantes admitidos/as provisionalmente por Resolución núm. 1008 de fecha 26/03/2019 (B.O.P. de Jaén núm. 59, de fecha 27/03/2019).

Tercero.-El Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria, se constituirá el día 6 de mayo de 2019 a las 9 horas, en la Sala de Imprenta del Palacio Provincial. El Tribunal Calificador determinará la fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, fijándose la misma en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) de la Diputación Provincial de Jaén y a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación. De conformidad con la Base Séptima de la Convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE/A:

Titular: Rafael Illana González
Suplente: Antonio Pérez de la Torre

VOCALES:

Titular: Ángel Díaz Romero
Suplente: Eusebio Gallardo Izquierdo

Titular: Ángel Cid Salazar
Suplente: Juan Francisco Romero Cruz

Titular: M.^a José Morillo Jiménez
Suplente: Jesús Dorado Salguero

SECRETARIO/A:

Titular: Antonio Martínez Morillas
Suplente: Luisa Jiménez López

Cuarto.-La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación para general conocimiento.

Quinto.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación/publicación, ante el Il^{mo}. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.1 a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1.988, de 13 de julio (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 17 de abril de 2019.- El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, ÁNGEL VERA SANDOVAL.